



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones 01 de Diciembre de 2010

ORDENANZA N° 0019/10

VISTO Y CONSIDERANDO QUE: el Honorable Concejo Deliberante, ha decidido otorgar una Contribución Solidaria por única vez de Pesos Trescientos (\$300,00.-) No Remunerativo Ni Bonificable, para todos los empleados municipales, permanentes y no permanentes, y miembros del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, el incremento para el presente ejercicio no ha sido presupuestado en el Ejercicio 2010 vigente.-

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, una recomposición salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: OTORGAR un premio Solidario Extraordinario y por única vez, de Pesos Trescientos (\$ 300.-) No Remunerativos Ni Bonificables, a todos los Agentes Activos de la Planta Permanente y Temporaria del Municipio de Capióví; incluido la planta del H.C.D. Dicha contribución deberá ser abonada en forma independiente de los haberes normales y habituales en el mes de Diciembre de 2010.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.-**

Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví

María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví

Alejandra ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví